

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-**

**ACUERDO No. 00007 DE 2024**

*“Por medio del cual se autoriza el disfrute de vacaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se hace un encargo.*”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-**, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 modificada por la 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017. (estatutos de la entidad),

**CONSIDERANDO:**

Mediante escrito dirigido a este Consejo el Doctor Jesús León Insignares, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, solicitó la autorización para el disfrute de sus vacaciones, correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021, a partir del día 12 de julio de 2024 hasta el 1° de agosto de la misma anualidad por razones motivadas en la necesidad del servicio.

El artículo 35 numeral 16 de los Estatutos de la Entidad, señalan que corresponde al Consejo Directivo de la Corporación “autorizar vacaciones, licencias, comisiones al exterior, permisos al Director General de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia”, razones por las cuales el consejo resolvió autorizar al Doctor JESÚS LEÓN INSIGNARES, en su condición de Director General, el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021.

La autorización de disfrute de las vacaciones al Director de la entidad, genera una situación administrativa (vacaciones), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.1, la cual debe ser provista conforme a las normas que regulen la materia; así, los estatutos de la corporación señalan en su artículo 35 numeral 17 que le corresponde al Consejo Directivo “designar director encargado durante las faltas temporales o definitivas del Director General de la Corporación; designación que debe recaer en un servidor público de la corporación que cumpla con los requisitos de cargo...”

De conformidad con lo anterior, dada la autorización de las vacaciones del Director de la entidad, Doctor Jesús León Insignares, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades, decide encargar al Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA, Secretario General, quien revisada su hoja de vida, cumple con los requisitos legales para ocupar del cargo de Director General, encargo que data desde el 12 de julio de 2024 hasta el 1° de agosto de 2024.

De conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

*AF*

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-**

**ACUERDO No. 00007 DE 2024**

*“Por medio del cual se autoriza el disfrute de vacaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se hace un encargo.*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Doctor JESÚS LEÓN INSIGNARES, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021, las cuales comenzará a disfrutar a partir del día 12 de julio de 2024 hasta el 1 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.207.887, encargo que ira desde el 12 de julio de 2024 hasta el 1° de agosto de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo a la oficina de Gestión Humana y Financiera para lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017).

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla a los 30 días del mes de mayo de 2024.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*am*  
  
**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente

  
**PEDRO CEPEDA ANAYA**  
Secretario